Año de 1958 Lunes 5 de Mayo Núm. 54

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) . .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 24 de abril de 1958 por la que se añaden dos nuevos números a los artículos 2.° y 6.° de la Ley de Vagos y Maleantes, de 4 de agosto de 1933.

Es fenómeno universal, acentuado en los tiempos actuales, el llamado «gamberrismo», integrado por actos inciviles realizados sin otro fin que el de infligir escarnio y vejación, daño o molestia, por puro capricho de sus autores, y aunque ciertamente en España no haya alcanzado un grado extremo de gravedad, es conveniente la adopción de medidas que puedan atajar ese mal para evitar su propagación y eliminarlo como perturbador de las normas elementales de convivencia y respeto.

Todos los países civilizados están tratando de cortar el paso a esta plaga con leyes y reglamentos punitivos que modifican o corren paralelos a sus leyes penales generales y clásicas, y aunque en España algunos de dichos excesos tienen sanción leve en el Libro III del Código Penal vigente, se ha creído llegado el momento de atajar el mal con medios más específicos, procurando a la autoridad el arma eficaz y flexible de la Ley de Vagos y Maleantes, como más útil para reprimir aquellos abusos con la aplicación de sus medidas de seguridad.

La general reacción que los hechos mencionados están produciendo en la sociedad española justifica, como medio de buena política penal, admitir para estos casos, y de modo expreso en el texto legal, la posible aplicación conjunta de todas las consecuencias punitivas establecidas en la Ley Penal con las medidas de seguridad, que, siempre en un orden potestativo de imposición, faculta la mencionada Ley de Vagos y Maleantes.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.—Al artículo segundo de la Ley de Vagos y Maleantes se añadirá el siguiente número:

«Trece. Quedarán también sometidos a las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes:

a) Los que con notorio menosprecio de las normas de convivencia social y buenas costumbres o del respeto debido a las personas ejecutaren actos caracterizados por su insolencia, brutalidad o cinismo.

b) Los que con iguales características maltrataren a los animales, árboles o cosas.»

Artículo segundo.—Al artículo sexto de la citada Ley se añadirá el siguiente número:

«Once. A los comprendidos en el número trece del artículo segundo se les podrán aplicar todas o algunas de las siguientes medidas:

a) Internado en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola.

b) Multa de doscientas cincuenta a diez mil pesetas.

c) Sumisión a la vigilancia de delegados.»

Artículo tercero.—La presente Ley comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dada en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 25 de abril, núm. 99.)

1514

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y hortalizas en la semana del 4 al 10 del presente mes, son los que a continuación se detallan:

ARTÍCULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Plátanos....................	10,00 ptas. kilo.	11,75 ptas. kilo.
Manzanas 1.ª Verde Doncella y Reineta..................	13,00 » »	15,00 » »
Manzanas otras variedades, selectas.....................	11,00 » »	13,00 » »
Manzanas corrientes..........	6,00 » »	8,00 » »
Peras.......................	14,00 » »	16,00 » »
Naranjas corrientes (incluídas sanguinas).................	5,00 » »	6,50 » »
Naranjas clases selectas 1.ª calidad....................	7,70 » »	9,20 » »
Naranjas otras calidades, tipo selecto....................	6,50 » »	8,00 » »
Naranjas Navel..............	9,50 » »	11,00 » »
Mandarinas..................	6,30 » »	7,80 » »
Limones.....................	8,00 » »	10,00 » »
HORTALIZAS		
Patatas.....................	2,25 » »	2,50 » »
Acelgas.....................	1,70 » »	2,45 » »
Espinacas...................	4,00 » »	5,00 » »
Repollos....................	1,00 » »	1,75 » »
Repollo francés.............	2,00 » »	3,00 » »
Coliflor....................	3,20 » »	4,45 » »
Cebollas....................	1,25 » »	2,00 » »
Cebollas de levante.........	1,50 » »	2,25 » »
Tomates.....................	8,20 » »	9,45 » »
Lechugas....................	3,75 » »	4,50 » »
Zanahorias..................	3,00 » »	4,00 » »
Guisantes...................	4,50 » »	6,50 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el Almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, 3 de mayo de 1958.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1522

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril del año actual, expediente de suplementos y transferencias de créditos en el presupuesto extraordinario de 1957, por un importe de pesetas 1.330.402,93 (un millón trescientas treinta mil cuatrocientas dos pesetas con noventa y tres céntimos), de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1523

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril del año actual, expediente de habilitaciones y transferencias de créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio corriente, por un importe de pesetas 498.421,18 (cuatrocientas noventa y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con diciocho céntimos), de conformidad con el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1524

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de abril del año actual, aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto extraordinario para diversas obras de alumbrado y terminación de las Oficinas Municipales, por un importe de 1.579.500,18 (un millón quinientas setenta y nueve mil quinientas pesetas con dieciocho céntimos) y de acuerdo con lo que determina el artículo 659 de la Ley de Régimen Local, se anuncia al público, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido Presupuesto.

Segovia, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1300

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de la Capital

Relación general de los pueblos

Año 1957 y anteriores

Contribución Urbana

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se detallan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 30-12-1957 se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

SEGOVIA

1517 José Martín, C.F., Peñascal, 20, 173,10 pesetas.
2142 Esteban Pinilla Aranda, carretera de San Rafael, 3.632,49.

ABADES

259 Blas de Andrés Calle, Santiago 24, 103,03 pesetas.
73 Idem, id., id., Caños, 21, 30,80.
158 Agapito Barral Francisco, Mercado, 5, 289,77.

BASARDILLA

179 Balbina Garrido Calle, Real, 42, 273,35 pesetas.
161 Guillermo Garrido Garrido, Real, 42, 43,71.
17 Rafael Garrido Heras, Fragua, 14, 53,86.
105 Victoriana Garrido González, Moral, 2, 337,35.
4 Román Gómez Garrido, Fragua, 8, 115,72.
38 María González Sanz, Fragua, 11, 61,60.
28 Santiago Jimeno Moreno, Fragua, 17, 157,08.
110 Saturnino Heras Gómez, Moral, 23, 38,99.
154 Ventura Larra Moreno, Real, 5, 121,80.
165 Cayetano Rodríguez, Real, 50, 234.33.

BRIEVA

66 Celedonio Gil de Pedro, Plaza, 3, 14,08 pesetas.
118 Felisa Martín López, Toril, 7, 16,25.
123 José Martín Martín, Toril, 8, 28,12.

CABALLAR

2 Manuel Alvarez Leonor, Carrera, 3, 225,84 pesetas.
37 Fernando García Martín, Iglesia, 15, 141,02.
128 Argimiro González Clemente, Solana 22-25, 75,14
32 Isabel Martínez Gómez, Real Parra, 19, 24,51.

CABAÑAS DE POLENDOS

47 Ayuntamiento, Prado, 7, 30,05 pesetas.
79 Francisco Cardiel Martín, Real, 34, 1.444,96.
16 Labradores de Cabañas, Diseminado, 28,78.
83 Santos Martín, Real, 44, 17,50.
57 Víctor Muñoz Frías, Prado, 4, 80,12.

CUBILLO

43 Agustina Esteban Contreras, Real, 13, 120,60 pesetas.
37 Francisco Herrero Arribas, Real, 17, 15,64.
61 José Herrero Martín, Terreno, 5, 128,61.
29 Gabriel Paez Cruz, Real, 22, 91,04
47 María Pastor Gil, Real, 21, 46,95.

EL ESPINAR

Exp. Pedro Ajenjo Rebollón, C. Perteguer, 9.408,40 pesetas.
19 César Albiñana Gómez, Cabezuelo, 116,56.
1588 Manuel Alfaro Neila, E. Cambroneras, 180,56.
1253 José Beltrán, Menacho, 77,05.
1752 Angela Cipriano Betegón, C. Renales, 52,02.
1226 Cirila Fernández, Gudillo, 240,80.
1559 Jacinto García Prieto, E. Cambroneras, 122,52.
39 Juan García Barreno, Cantarranas, 23, 54,42.
640 Margarita García González, San Roque, 25, 84,28.
598 Mariano Gil P ral, San Juan, 1.ª, 58,95.
923 Gregorio Gómez de Haro, Capitán Perteguer, 20.
1724 Herederos de Felipe González, Las Monjas, 14,46.
745 Hilaria González González, Trozo, 12, C., 28,90.
714 Juana González González, Segovia, 3, 31,30.
52 María González Martín, Cantarranas, 2, dpdo., 58,45.
1609 José Luis Heras Budia, Estación C., 484.
1141 León Hernández Vega, Gil Becerril, 96,32.
1719 Leocadio Herrero Gómez, La Mata, 32,52.
438 Mariano Hernanz H ras, Iglesia, 19, 112,70.
1536 Herederos de Cipriano Jeromini, Teniente Alfranca, 7, 140,05.
1404 Julián Quintaña Valdenebro, Paseo Rivera, 2.310,38.
885 Pablo Lozano y Ponce de León, C. Perteguer, 4.636,81.
1629 José y Domingo Malmierca, carretera de la Garganta, 1.807,88.
241 Mariano María Postiguillo, Travesía de San Juan, 14, 1.128,75.
1212 Dámaso Martín García, Gudillos, 69,32.
121344 Pablo Martín, Gudillos, 69,36.
1178 Cándido Muñoz Hontoria, Goya, 390,10.
1170 Santiago Muñoz Benito, Goya, 1.727,58.
1374 Lucía Núñez Fernández, Paseo Rivera, 24,56.
1541-43 Núñ z y Compañía, Molino Bosque, 1.925,12.
817 Victoria, Félix y María Núñez, Víctor Espinos, 59,79.
1077 Manuel Palacios Montero, Fuentecilla, 245,10.
1584-85 Elvira Pérez Navarro, E. Carboneras, 149,45.
1558 Fermín del Pozo García, E. Carboneras, 91,08.
597 Carmen Rodríguez-Arce, San Juan, 1, 31,10.
1700 Domingo Rodríguez-Arce, Asperillas, 147,02.
1162 Idem, idem, idem, Gil Becerril, 64,50.
1672 Idem, idem, idem, Cogorrillo, 10.350,96.
1040 Irene Rosa Labarrer, Carretera de Segovia, 50,58.
1154 Carolina y Teresa Ruiz Cornejo, Gil Becerril, 77,04.
1192 34 Matías Seguí Tarrasa, Gudillos, 798,26.
1275 Felipe Tailán Bartroil, Peinetas, 57,15.
1190 Benjamín Walls Yacer, Goya, 676,17.
1463 Idem, idem, idem, Serrano, 528,22.
Exp. José María Vilaplana, Carretera de La Coruña, 9.321,32.
1640 María Dolores Yagüe García, carretera de la Garganta, 9,687,11.
1759 María Paz Yagüe Benito, Santa Ana, 97,50.

ESPIRDO

76 Plácida Abad Herranz, Real, 21, 82,25 pesetas.
79 Herederos de Justo de Andrés, Real, 27, 43,61.
90 Juan Bravo García, Real, 53, 44,04.
130 Herederos de Pedro Díaz, Almuzara, 6, 17,84.
86 Bernabé García Herranz, Fuente, 4, 58,90.
102 María García Martín, Fuente, 4, 39,84.
93 Juan Herrero García, Real, 59, 45,24.
101 Claudio Isabel García, Real, 12, 81,82.
133 Angela Miguel Rodríguez, Fuente, 5, 88,72.
69 Luciano Sanz Galindo, Real, 7, 17,84.

HONTORIA

51 Manuel Cañas Pascual, Centro, 6, 2.072,32 pesetas.
74 Francisca de Frutos Gómez, Travesía Costanilla, 20, 619,16.
139 Herederos de Frutos García, Soledad, 10, 61,97.

LA CUESTA

32 Florentino García Andrés, Berrocal, 39, 23,58 pesetas.
120 Julián Gil Toledo, Fuente, 61, 65,04.
207 Antonio Gómez Robledo, Escuela, 32, 89,96.
171 Nicolás Gómez Borreguero, Paja, 25, 24,08.
185 Gregorio Marinas Moreno, Turegano, 33, 56,40
37 Tomás Marinas Moreno, Escuela, 21, 248,56.
209 Felipe Martín Martín, Escuela, 4, 871,65.
368 María Martín, Vega, 2, 65,64.
172 Nicanora Martín Martín, Torreiglesias, 30, 11,91.
97 Tomás Martín y otros, Fuente, 62, 73,76.
367 Anastasio Perela Cardiel, Torreiglesias, 35, 39,01.
128 Salustiano Perela Miguel, Torreiglesias, 30, 125,83.
348 Rufino Robledo Moreno, Turégano, 29, 23,34.
369 Félix Toledo Martín, Vega, 3, 41,28.

LA HIGUERA

3 Angel Martín Hernanz, Real, 7, 111,62 pesetas.
90 Juan Viejo Alvarez, Pozo, 20, 196,60.

LA LASTRILLA

142 María González López, Tra. Mayor, 11, 32,01 pesetas.
105 José López Velasco, Zamarramala, 7, 294,79.
105 Idem, idem, idem, 9, 13,65
143 Gabriela Segovia Rubio, Tra. Mayor, 33, 77,80.
78 Herederos de Tiburcio Velasco, Plaza Mayor, 19, 59,30.

LA LOSA

Exp. Sebastián Alvarez Pulgar, Cerca la Encina, 454,80 pesetas.
» Felipe Bravo Hernández, Riofrío, 569,06.
» Juliana Lázaro de Frutos, Tancas, 6, 1.234,29.
20 Andrés Moral Miguel, Espejos, 40,42
Exp. Fernando Parra, Cerca la Encina, 936,10.
» Federico Pozo, Ladera Tomillos, 8.628,63.
» Mariano Piñuela Bernardo, Real, 2.525,74.
» José Ruiz, Carretera Estación, 6.692,54.
» Cipriano Suárez Postiguillo, Huertos, 7, 362,19

LOSANA DE PIRON

173 Dámaso Garrido Egido, Tra. Real, 16, 299,95 pesetas.
116 Engracia de San Frutos, Escuela 7, 75,96.

LOS HUERTOS

76 Juan y Felipa González, Peñas, 30, 93,98 pesetas.
185 Teodora González Roldan, Real, 26, 132,32.
8 Juliana Llorente González, Arroyo, 15, 189,91.
43 Emilio Matute y otros, Estramuros, 3, 52,32.

MADRONA

Exp. Rosalía Arias, Cantarranas, 1, 94,47 pesetas.
» Lucas Ayuso, Riofrío, 19, 142,58.
» Anastasio Bernardos, L. Antonio, 14, 131,95.
» Idem, idem, diseminado, 70,63.
» Eugenia Bernardos, diseminado, 83,51.
» Alejandro de las Heras, Cervantes, 2, 1.167,89.
» Manuela Herrero, Fragua, 3, 281,71.
» Cándido y Juana Martín, Segovia, 10, 628,35.
» Clementa Pascual, Iglesia, 11, 365,23,
» Vecinos de Perogordo, Real, 15, 343,98.
» Alejandro del Real, Iglesia, 5, 106,85,
» Mariano Sacristán Sánchez, Cantarranas, 14, 1.263,95.
» Asunción Sánchez Bravo, Cantarranas, 134,31.

MUÑOVEROS

102 Lucas de Antonio Domingo, Constitución, 3, 59,99 pesetas.
172 María Borreguero y otros, Rosario, 4, 15,38.
128 María Borreguero Burgeño, Príncipe, 15, 55,01.
4 Cipriana Cantalejo, Turégano, 10, 20,33.
145 Joaquina Encinas del Caz, Real Alta, 14, 143,44.
103 Juana Martín, Constitución, 4, 15,38.

OTERO DE HERREROS

322 Bernardo de la Calle, Real, 216,21 pesetas.
195 Juan Guillermo Lorenzo Díaz, Larga, 16, 163,02.
190 Eulogio Durán Martín, Larga, 4, 75,70.
182 Domingo Piquero Miguel, José Antonio, 252,55.
196 Remigio de Prado Vidal, Larga, 18, 108,54.
307 Jacoba Sancho Reques, Plazuela, 140,81.

OTONES DE BENJUMEA

113 Pablo Adrados Iglesias, Revuelta, 7, 36,67 pesetas.
46 Máximo Casado Palacios, C. Andrés, 4, 16,85.
78 Nicolás Hernández Clemente, José Useros, 12, 35,04.

REVENGA

Exp Amalio de Frutos Mantera, Manzano, 528,75 pesetas.
» Francisca de Frutos Pertiguero, Sierra, 30, 1.029,02.
» Fuencisla de Frutos Pertiguero, Sierra, 18, 377,04.
124 Vicenta González Morcillo, San Roque, 51, 160,63.
Exp Teresa Hernández Pinela, Iglesia, 24, 629,81.
» Alejandro Herranz Velasco, Iglesia, 9, 433,34.
» María y José Tapias, San Roque, 18, 431,29.
» María y José Tapias, San Roque, 48, 451,18.

SANTO DOMINGO DE PIRON

98 Joaquín Cantalejo Borreguero, Plaza, 8, 202,08 pesetas.
67 Esteban Martín Robledo, Molino, 10-12, 193,70.

12 Juan Robledo Roque, Arriba, 14, 95,06.

TORRFIGLESIAS

158 Calixto Borreguero y otros, Esquina, 67,95 pesetas.
145 Roque González y Hermanos, Diseminado, 78,26.
192 Luis Martín Gil, Ronda, 12, 18,77.
83 Ana M.ª Perlado Encinas, Concejo, 20, 144,89.
190 Hros. de Faustino Postigo Arribas, Fuente, 27, 141,61.

TUREGANO

283 Higinio Alvarez Domingo, O. Miranda, 6, 738,16 pesetas.
159 Gabina del Arco González, Cantarranas, 26, 578,55.
480 Vicente Barral González, San Juan, 30, 46,20.
184 Manuela Berzal González, Santo Domingo, 26, 182,36.
195 José Borreguero González, D. J. Gómez, 13, 458,32.
382 María Borreguero Mozo, P. España, 27, 1.238,12.
424 Mariano Borreguero Velasco, Real, 16, 391,10.
372 Paula e H. Borreguero Gallego, P. de España, 18, 1.214,04.
191 Petra Borreguero Manrique, D. Dorronsoro, 40, 211,17.
144 Rufina Borreguero, Cano de Rueda, 44, 221,93.
178 Sinforosa de Diego Manrique, D. Dorronsoro, 6, 137,18.
162 Celedonio García Pérez, Casasola, 8, 39,58.
263 Lami García Herrero, C. Jardín, 12, 34,84.
— Cándido Gómez Espinar, San Juan, 424,16.
154 Máxima Gómez Manrique, Cantarranas, 16, 627,97.
428 Santiago Gómez Herrero, Real, 1.147,38.
250 Teodoro Gómez Barroso, Jardín, 15, 261,87.
189 Inocente González de Frutos, D. Dorronsoro, 14, 59,98.
128 Pablo González Monedero, C. Rueda, 25, 187,34.
232 Romana Heredero Tarragato, I. Isabel, 11-8, 91,79.
204 Francisco Herrero del Caz, Diseminado, 83,35.
186 Florentino Manrique Velasco, Doctor Dorrosoro, 34. 53,74.
360 Laurentino Manrrque Sanz, P. España, 7, 316,82.
83 Nicolás Manrique de la Cruz, Bobadilla, 14, 71,03.
182 Agustina Martín Arribas, Doctor Dorrosoro, 16, 32,51
115 Angela Mantín Gil, Jardín, 8, 110,07.
523 Modesta Morales Medina, C. Calleja, 5, 176,91.
519 Roque Pascual Arandilla, S. Altozano, 1, 226,13.
527 Julián Rincón y Lino Fernández, Peligros, 3, 132,49.
469 Plácido Sacristán Barral, San Juan, 47, 70,39.
181 Leoncio Sanz Lázaro, Dtor. Dorrosoro, 12, 400,76.
Mariano Trapero Garrido, San Juan, 5, 190,24.
515-16 Mariano Vacas del Caz, Plaza, 2, 546,84.
165 Herederos de Juana, Francisco y E. Yubero Borreguero, Codo, 4, 150,28.

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

134 Ruperto de Antonio Manso, P. Barruelo, 3, 275,75 pesetas.
30-37 Isidoro Arribas Martín, Real Valdevacas, 7, 78,26.
131 Francisco del Barrio Contreras, Real Valdevacas, 2, 55,74.
88 Celestino Borreguero Burgueno, Lope de la Calle, 5, 70,11.
111 Braulio Brígida Herrero, Real Guijar, 9, 150,25.
129 Domingo Contreras de Antonio, Real Guijar, 11, 25,03.
92 Nicolás Herrero Heras, Norte, 2, 107,18.
128 Jerónimo Mínguez Herrero, Real Guijar, 10, 64,29.
87 Cipriano Tapias Esteban, Lope de la Calle, 1, 50,07.
107 María Tapias Blanco, Poyo, 188,86.

VALSECA

113 Felipa Asenjo Sanz, Curato, 3, 238,21 pesetas.
187 Juliana Luengo Hernangómez, Tenadas, 2, 39,68.

VEGANZONES

206 Herederos de Mariano Adrados, Bailén, 7, 20,04 pesetas.
216 Gregorio de Andrés, S. Adrados, 14, 12,51.
44 Lino Estaire, Cilla, 8, 34,88.
89 Silverio Estaire, S. Adrados, 29, 9,39.
27 Manuela García Hernando, Caballar, 33, 14,08.
116 Rogelio García, S. Adrados, 11, 20,03.
210 Juan Gómez, F. Barroso, 33, 87,64.
7 Lucas González Alvarez, Augosta, 23, 18,77.
116 Margarita Rodríguez, Egido, 17, 28,15.
175 Margarita Rodríguez, Liras, 31, 46,95.
15 Martín Rodríguez, Baile, 15, 150,24.
145 Gabriel Romero y otros, S. Adrados, 19, 473,34.
175 Juan Sanz, Barros, 31, 43,85.
130 Basilio Sevillano, S. Adrados, 26, 200,33.
85 Victoriano Velasco, S. Adrados, 19, 102,63.
170 Angel Vírseda, Eras, 17, 120,18.

VEGAS DE MATUTE

Bonifacio Ayuso, Cantarranas.
Juana Gil Ayuso, Cantarranas, 19.
79 Juan Martín Serre, despoblado.
55 Feliciano y Francisco Pérez, Santamaría.
Feliciano y Jerónimo Pérez, Santamaría.
Feliciano y Jerónimo Pérez, Santamaría.
53 Vivencio Pozo Cubo, C. Carrascal, 6.
191 Feliciano Sanz Barreno, Rodeo, 27.
130 Eleuterio Velasco Molina, Solera, 11.

ZARZUELA DEL MONTE

106 Isidro Andrés Aparicio, Iglesia, 6, 105,18 pesetas.
156 Sabino de Andres Peña, Real, 15, 547,06.
214 Florencio Aragoneses Bravo, S. Sebastián, 20, 1.028,79.
238 Lucas Barreno Velasco, Travesía Real, 13, 335,40.
María Barreno, Almendro, 339,20.
152 María Bermejo García, Real, 4, 365,84.
164 León García y Florencio Velasco, Real, 25, 38,63.
139 Gregorio González Sánchez, Espejo, 3, 32,20.
142 Rogelio Hernández Barrio, Real, 1, 512,68.
Crisanto Herranz, San Antón, 301,52.
Agripino Herrero Martín, Iglesia, 165,99.
70 Julián Herrero María, Encancharromeros, 18, 2 017,79.
155 Máximo Herrero Barrio, Real, 14, 216,59.
158 Fuencisla Lafuente Sacristán, Real, 10, 84,53.
2 Donato Alfonso Moreno, Almendro, 2, 218,81.
159 Engracia Marcos Herrero, Real, 11, 1.059,73.
91 Román Martín Otero, Puente Abajo, 16, 82,61.
54 Vicente Mesonero Moreno, General Peñas, 11, 87,10.
100 Felipe Montalvo Sancho, Puente Abajo, 31, 545,46.
173 Leandro Montalvo Antón, Real, 28, 844,06.
252 Dámaso Moreno García, Travesía Real, 13, 455,05.
160 Félix Moreno María, Real, 12, 1.039,94.
73 Vicente Otero Herrero, Encancharromeros, 22, 333,98.
192 Felisa Peñas García, San Antón, 331,17,
Mariano Rodríguez Aparicio, Travesía Real, 679,17.
75 Amadeo Sanz González, Encancharromeros, 24, 34,99.
260 Francisco Sanz Durán, diseminado, 81,48.
Constancio Segovia, Cantarranas, 281,38.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el «B. O.» de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 7 de abril de 1958.—El Agente Ejecutivo, *Julio López Miguel*.

SUBASTAS

1481

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de subasta

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días tambien hábiles, contados desde el siguiente al en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique el presente anuncio, se celebrará en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Parque de Bomberos con vivienda, con arreglo al proyecto, planos y pliegos de condiciones aprobados por el Ilustrísimo Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de *doscientas cinco mil quinientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos*, que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, y en cuya cantidad van incluídos los honorarios del señor Arquitecto director de la obra don Elías Heredia Madrigal, y los del Aparejador don Manuel Velasco Ayllón.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de *dos mil pesetas*. La garantía definitiva será el 6 por 100 de la cantidad en que se otorgue la adjudicación.

Los pliegos, bajo sobre lacrado e indicación del objeto de la proposición, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.° del artículo 25 del Reglamento de Contratación de Haciendas Locales, se hace constar haber cumplido los requisitos de los apartados 2.° y 3.° de dicho artículo, verificándose las obras con cargo a presupuesto extraordinario.

A cada proposición se acompañará documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no comprenderle la incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglanento de Contratación, justificando encontrarse en plena posesión de su capacidad jurídica.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., residente en ..., provincia de ..., se compromete a ejecutar totalmente las obras de construcción del Parque de Bomberos con vivienda, en Cuéllar, provincia de Segovia, con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo, por la cantidad de ..., lo que se supone una baja del ... por ciento sobre el presupuesto de contrata.

Asimismo, declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades marcadas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

Cuéllar a 29 de abril de 1958. — El Alcalde, *Felipe Suárez*.

1485

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Segunda subasta de madera de chopos

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de cuarenta y seis árboles, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 30 del 10 de marzo último, se anuncia una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera, para el día 17 de mayo a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 16 del mismo mes, en este Ayuntamiento, ajustadas al modelo publicado en el citado «Boletín».

Narros de Cuéllar, 28 de abril de 1958.—El Alcalde, *Secundino Laguna*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Documentos Plagas del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestos durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos siguientes:

Relación que se cita

ALDEONSANCHO	1511
COBOS DE SEGOVIA	1518
ESCALONA DEL PRADO	1483
MADERUELO	1509
MELQUE DE CERCOS	1482
PELAYOS DEL ARROYO	1506
RODA DE FRESMA	1508
SAN PEDRO DE GAILLOS	1503
SOTOSALBOS	1507
ZARZUELA DEL MONTE	1517

1484

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de abastecimiento de agua potable al público de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Iscar, a 28 de abril de 1958.—El Alcalde, *Agripino Vela*.

1487

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de instalación de suministro de flúido eléctrico en el anejo de El Soto, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castillejo de Mesleón a 25 de abril de 1958.—El Alcalde, *Lucio Lorenzo*.

1495

TORRECABALLEROS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecaballeros a 25 de abril de 1958.—El Alcalde.

1497

BASARDILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Basardilla, 25 de abril de 1958.—El Alcalde.

1498

BRIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brieva a 25 de abril de 1958.—El Alcalde, Evaristo de Pedro.

1496

SANTO DOMINGO DE PIRON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Domingo de Pirón a 25 de abril de 1958.—El Alcalde, Cándido Martín.

1502

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

El Ayuntamiento que presido instruye expediente para alterar la calificación jurídica de reducidas extensiones superficiales de terreno, que por su forma irregular, dimensiones y emplazamiento no son susceptibles de uso adecuado, estimándose como parcelas sobrantes de la vía pública no utilizables.

Lo que se publica a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes vigente, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Escarabajosa de Cabezas, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, Juan Martín.

1502

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de Casa Consistorial de este pueblo, don Francisco Sanz Núñez, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la referida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, *A. Vela.*

1504

OREJANA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1504

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Orejana, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1505

CHATUN

EDICTO

Se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, el Padrón de contribuyentes de esta localidad, para la exacción del arbitrio provincial que grava la producción de la remolacha, campaña 1957-58, pudiendo presentarse en esta Secretaría Municipal, durante dicho plazo, cuantas reclamaciones se consideren fundadas y pertinentes.

Chatún a 30 de abril de 1958.—El Alcalde, Alberto García.

1510

FUENTEMIZARRA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentemizarra a 30 de abril de 1958. El Alcalde, A. Gutiérrez.

1512

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villagonzalo de Coca a 3 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Florián Arroyo.*

1515

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por término de quince días y ocho más, las cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio y demás justificantes correspondientes al ejercicio de 1957, durante cuyo plazo se admiten por escrito reparos u observaciones.

Santo Tomé del Puerto, 28 de abril de 1958.—El Alcalde, Félix Herrero.

1516

TABANERA LA LUENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Luenga 3 mayo de 1958.—El Alcalde, Sabino Lázaro.

1519

NAVARES DE ENMEDIO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de Enmedio, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, Fé Moreno.

1520

LA LOSA

A efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el reparto girado sobre la contribución rústica de este término para la defensa contra las plagas del campo en el corriente año, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Losa, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, P. Torres.

15[illegible]

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de artículos 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción a 3 de mayo de 1958.—El Alcalde, Pedro G. Toledano.

1[illegible]

¡¡Españoles y extranjeros la Legión os espera!!

HABER mínimo diario, en mano, 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 3[illegible] años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....

y para su comodidad

Librería HERRANZ Imprenta

ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento donde podrá adquirir en las mejores condiciones

toda clase de impresos
y material de oficina.

Menaje para Escuelas.

REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.